

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

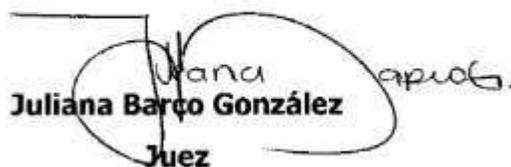
Medellín, seis de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00399 00**
Decisión Ordena oficiar

En consideración a la anterior petición, presentada por la apoderada de la parte demandante, se ordena oficiar a las entidades **E.P.S. Cruz Blanca, Transunión** y al **Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)**, con el objeto de que se suministre toda la información relacionada con la dirección del domicilio del demandado **Diego Alejandro Gómez Zapata**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.261.472, informen respecto de las entidades bancarias y/o financieras, así como para que se proporcione la identificación de los productos financieros que puedan ser objeto de medidas de embargo y cuya titularidad corresponda al referido demandado y, finalmente, con el fin de que se informe sobre la posible titularidad de este sobre vehículos automotores sujetos a registro.

Lo anterior, para efectos de notificación y ulteriores solicitudes de medidas cautelares de embargo y secuestro.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

En la fecha se libra los oficios Nos. 559, 560, 561

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2dcc245fd2a832f1613e631c87c3cec4437fcee9db96dfafd267f7a0829bde13

Documento generado en 06/05/2021 11:27:19 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**